

13

RÍO GALLEGOS, 13 JUL. 2005

VISTO:

El expediente MEOP-Nº 403.348/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia Nº 495/05, obrante a fojas 05, se requiere la ratificación del Convenio de Contraprestación - Protocolo Adicional suscripto con fecha 16 de Junio del año 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA por una parte y, por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el que tiene por objeto co-financiar la Convocatoria PICTO 2005-2006 (Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados), con un Aporte No Reintegrable de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 583/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio de Contraprestación - Protocolo Adicional celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ingeniero Luis VILLANUEVA por una parte y, por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el que tiene por objeto co-financiar la Convocatoria PICTO 2005-2006 (Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados), por un Aporte No Reintegrable de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 1º, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCIÓN: Educación Superior y Universitaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y

///



1916

PODER EJECUTIVO

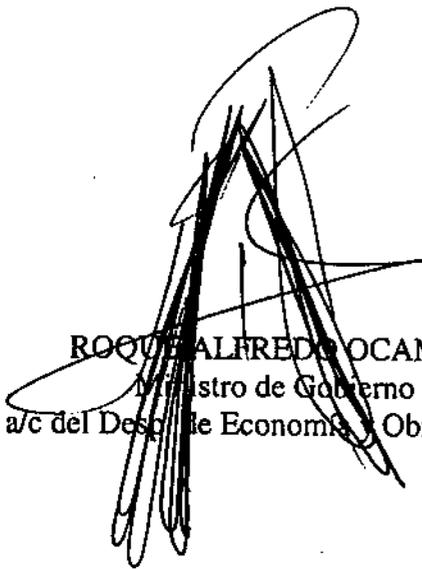
14

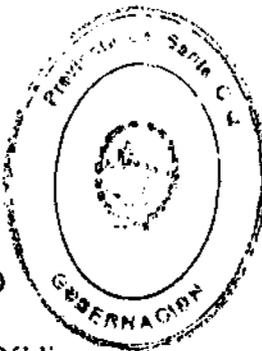
///-2-

Culturales - U.N.P.A., del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-


ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de Gobierno
 a/c del Desp. de Economía y Obras Públicas



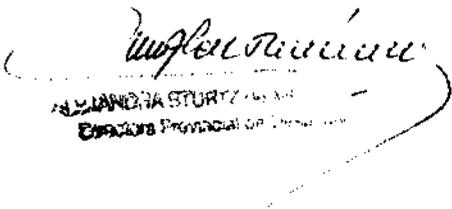

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador

DECRETO

N° **1916**

/05.-

VERIFICO. Que el presente es copia fiel del original tenido ante mi vista. Ley N° 1269
 Dirección Provincial de Registro - M.S.C.G.
 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz


ALEJANDRA STURTZ
 Encargada Provincial de Registro

CONVENIO DE CONTRAPRESTACION - PROTOCOLO 15

PROVINCIA DE SANTA CRUZ – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

Rev DEF 15.06.2005

LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en adelante **LA PROVINCIA**, con domicilio constituido en la calle Alcorta 231 en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Ing. Luis **VILLANUEVA**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, en adelante la **UNPA**, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, Santa Cruz, representada en este acto por Rector, Ing. Héctor Aníbal **BILLONI**, en función del Convenio Marco de Cooperación firmado por LA PROVINCIA y la UNPA y considerando el compromiso constante de LA PROVINCIA y de la UNPA con el desarrollo socioeconómico de la Comunidad;

ACUERDAN

Celebrar el presente Protocolo Adicional con el objeto de co-financiar la Convocatoria PICTO 2005-2006 (Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados), siendo los objetivos de esta Convocatoria los que a continuación se detallan:

- I. Identificar aportes posibles de la Investigación Orientada a temáticas y problemas concretos de la comunidad, a través de la interacción con Instituciones, Entidades sin fines de lucro, ONGs, Cámaras Empresarias y Asociaciones, a través de la asociación de Grupos de Investigación de UNPA y otros institutos de investigación con dichas entidades del medio;
- II. Realizar la Convocatoria a Proyectos de Investigación Orientados con aportes de LA PROVINCIA, de la UNPA y de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Educación de la Nación, quien co-financiará los Proyectos de tipo PICTO (Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica Orientado) realizando una duplicación del aporte en efectivo de la Universidad, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Marco ANPCyT-UNPA suscrito con fecha 11 de noviembre de 2003 y el Protocolo para la Convocatoria PICTO, aprobado por Resolución de Directorio de ANPCyT N° 350 del 16 de diciembre de 2004, y por Resolución N° 171/04 del Consejo Superior UNPA, del 14 de diciembre 2004, contemplando las Áreas Temáticas Prioritarias de Demanda Regional siguientes:
 - Recursos Naturales Renovables y No Renovables de la Región;
 - Medio Ambiente y Sustentabilidad;
 - Educación;
 - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
 - Estudios de Desarrollo Local-Regional; Mercado Laboral y Sociedad;
 - Turismo;
 - Energías Renovables;
 - Industrialización y Comercialización de Productos;
 - Salud
- III. Lograr que los citados Proyectos de investigación Orientados tengan una influencia benéfica y notoria en la resolución de los problemas planteados en el seno de la Comunidad.

y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1916

PRIMERA:

Para el logro de los objetivos propuestos, las partes se comprometen a:

LA PROVINCIA y el Rector de la UNPA, o quienes ellos designen en su representación, conformarán una **Comisión Permanente PICTO** que tendrá a su cargo la implementación del presente convenio.

SEGUNDA:

Realizar una Convocatoria Pública a aporte de Temáticas Regionales que puedan resolverse con el aporte de Investigación Científica y Tecnológica, que se llevará adelante en todo el ámbito provincial con el fin de reunir:

- a) Problemas y Proyectos que puedan resolverse y enmarcarse en la Convocatoria PICTO mencionada.
- b) La oferta y posibles aportes de Grupos de Investigación locales y Grupos Asociados de otros centros, a la resolución de dichos problemas.

Asimismo, se plantea en este marco realizar Reuniones Informativas sobre los mecanismos de la Convocatoria, las cuales tendrán lugar en las cuatro ciudades donde la UNPA cuenta con Unidades Académicas. Se acordará con la ANPCyT el viaje de consultores para explicar aspectos específicos de la Convocatoria.

TERCERA:

La UNPA realizará la convocatoria a la Presentación de Proyectos, en convenio con la ANPCyT de acuerdo al Protocolo mencionado en el Objetivo II. Será requerimiento para la financiación de dichos Proyectos que los mismos a) Respondan a temáticas definidas b) Cuenten con un convenio o acta de intención firmado con un socio-beneficiario perteneciente a alguna de las Entidades mencionadas en el Artículo SEPTIMO de dicho Protocolo, y que este beneficiario declare la que el proyecto tiene por objeto solucionarle algún problema concreto o necesidad de conocimiento, a al menos un sector de la comunidad provincial o como mínimo un Acta-Acuerdo previo a la firma de Convenio, en el caso de la Presentación Inicial del Proyecto y c) contemplen que en caso de llegarse a un resultado aplicable, los investigadores colaboraran en la implementación de los resultados.

CUARTA:

La UNPA se compromete a:

- Aportar la utilización de infraestructura, gabinetes y laboratorios a efectos de llevar adelante los trabajos necesarios relativos a los Proyectos de la Convocatoria PICTO.
- Facilitar que los docentes-investigadores de la Universidad, participen en las acciones de asistencia técnica y transferencia tecnológica que conlleven dichos Proyectos. No se permitirá el financiamiento de Honorarios o Sobresueldos de los investigadores.

QUINTA:

LA PROVINCIA se compromete a:

- Realizar un Aporte No Reintegrable de hasta **\$200.000 (pesos doscientos mil)** en efectivo por año entre 2005 y 2006 a la UNPA, con el fin exclusivo de financiar la ejecución de los PICTO.

1916

17

- Participar, con poder decisorio, en la evaluación de Pertinencia de los Proyectos y en la supervisión del cumplimiento de los objetivos.

SEXTA:

Los resultados que se logren a través de trabajos o estudios realizados en virtud del presente Protocolo, serán de propiedad común e indistinta de las instituciones involucradas en cada Proyecto. En caso de tratarse de información que alguna de las partes considere debe ser resguardada, podrá firmarse un acuerdo específico al respecto, que permita al socio beneficiario la utilización de los resultados del trabajo. Caso contrario, la información podrá ser publicada conjunta o separadamente por las partes, siempre y cuando se indique su origen (instituciones y protocolo) y autoría (miembros de las instituciones involucradas).

SÉPTIMA:

El Presente Protocolo Adicional tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo renovarse, por igual término con el previo acuerdo de los aportes a realizar por las partes y la realización de una nueva ronda de actividades de definición de temáticas.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Protocolo mediante comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión deberá establecer expresamente el destino de los bienes involucrados, las acciones en curso que finalizaran en conjunto, las que finalizará la UNPA y las que serán responsabilidad de LA PROVINCIA.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 16 días del mes de junio de 2005.



Ing. LUIS ALBERTO VILLANIEVA
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
CARRAS PUBLICAS

1916